MINISTERIO
DE CIENCIA,
INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Teresa Riesgo Alcaide

SECRETARIA GENERAL DE
INNOVACIÓN

portal de la transparencia
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: 001-00094700

FECHA: 3 de agosto de 2024

NOMBRE: [redacted]

DNI: [redacted]

CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

Le agradecemos que se ponga en contacto el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para ejercer su derecho de acceso a la información pública, consistente en:

SOLICITUD

Asunto:

Solicitud de liberación de información licitación CPP 01/2023 AB (DG/OCIE)

Información que solicita:

Con respecto a la licitación CPP 01/2023 AB (DG/OCIE) con objeto del contrato la Compra Pública Precomercial para el desarrollo de una solución innovadora para un lanzador de pequeños satélites en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Han transcurrido más de 6 meses sin la publicación del acta de la reunión celebrada el 26 de enero de 2024 en la cual se adjudicó de forma única a la empresa PLD Aerospace S.L, sin embargo, esta no ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, motivo por el cual me gustaría solicitar dicha acta. En su defecto, o indistintamente de si se me concede el acta de asistencia excepto si ya aparecen reflejados, solicito también copia de la valoración y clasificación de las proposiciones y los informes de evaluación técnica. Entiéndase mi solicitud para las dos valoraciones realizadas, la de la mesa de contratación y la realizada por los expertos independientes.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

1. El cómputo del plazo para resolver se inicia el día 9 de agosto de 2024, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. El plazo fue ampliado por un mes más, dado el volumen de información solicitada, notificándose esta circunstancia al solicitante en 2 de septiembre de 2024.

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Código seguro de Verificación : [redacted]

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : TERESA RIESGO ALCAIDE | FECHA : 13/09/2024 13:44 | NOTAS : F

MINISTERIO
DE CIENCIA,
INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Teresa Riesgo Alcaide

SECRETARIA GENERAL DE
INNOVACIÓN

portal de la transparencia
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: 001-00094700

FECHA: 3 de agosto de 2024

NOMBRE: [redacted]

DNI: [redacted]

CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

Le agradecemos que se ponga en contacto el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para ejercer su derecho de acceso a la información pública, consistente en:

SOLICITUD

Asunto:

Solicitud de liberación de información licitación CPP 01/2023 AB (DG/OCIE)

Información que solicita:

Con respecto a la licitación CPP 01/2023 AB (DG/OCIE) con objeto del contrato la Compra Pública Precomercial para el desarrollo de una solución innovadora para un lanzador de pequeños satélites en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Han transcurrido más de 6 meses sin la publicación del acta de la reunión celebrada el 26 de enero de 2024 en la cual se adjudicó de forma única a la empresa PLD Aerospace S.L, sin embargo, esta no ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, motivo por el cual me gustaría solicitar dicha acta. En su defecto, o indistintamente de si se me concede el acta de asistencia excepto si ya aparecen reflejados, solicito también copia de la valoración y clasificación de las proposiciones y los informes de evaluación técnica. Entiéndase mi solicitud para las dos valoraciones realizadas, la de la mesa de contratación y la realizada por los expertos independientes.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

1. El cómputo del plazo para resolver se inicia el día 9 de agosto de 2024, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. El plazo fue ampliado por un mes más, dado el volumen de información solicitada, notificándose esta circunstancia al solicitante en 2 de septiembre de 2024.

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Código seguro de Verificación : [redacted]

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : TERESA RIESGO ALCAIDE | FECHA : 13/09/2024 13:44 | NOTAS : F

RESOLUCIÓN | ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Una vez analizada su solicitud, la Secretaria General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación resuelve **conceder parcialmente** el acceso a la información solicitada, e indica lo siguiente:

1. **El ciudadano solicita el Acta de la reunión celebrada el 26 de enero de 2024**

   El ciudadano alude específicamente al acta interna de un Consejo de Administración del CDTI, de fecha 26/01/24. En cuanto a la resolución adoptada en el Consejo referido, en lo que atañe a la CPP 01/2023 AB (DG/OCIE), se transcribe de forma literal y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente documento de acuerdo de cambio de fase, con fecha 30/01/2024.

   En el documento publicado, se acuerda la selección de la empresa PLD Aerospace SL para su paso a la fase II de la contratación precomercial de servicios de I+D para el desarrollo de un prototipo de lanzador de pequeños satélites. Dicha selección se realiza de conformidad con la memoria justificativa para esta CPP cuyos requisitos y número máximo de adjudicatarios por fase pueden consultarse en la documentación de acceso público colgada en la PLACSP.

2. **El ciudadano solicita también copia de la valoración y clasificación de las proposiciones y los informes de evaluación técnica, entendiéndose su solicitud para las dos valoraciones realizadas: la de la mesa de contratación y la realizada por expertos independientes.**

   Las evaluaciones de los expertos independientes y del Equipo Responsable del Contrato que motivan y justifican el cambio de fase en las compras públicas son documentos que únicamente se remiten a las empresas involucradas que han efectuado las fases que los sustentan, al tratarse de informes de evaluación sobre la ejecución de las actividades y objetivos alcanzados por una empresa concreta en una fase determinada del contrato.

   Estos informes y sus puntuaciones vienen justificados por el análisis y discusión del cumplimiento de los criterios de ejecución de la fase de que se trate frente a la documentación proporcionada por las empresas, razón por la que contienen información industrial confidencial detallada del diseño y de las soluciones técnicas adoptadas, entregadas al CDTI como documentación confidencial, con una distribución expresamente no autorizada por parte de las empresas depositarias.

MOTIVACIÓN

En conclusión: Debe inadmitirse el acceso a la información al encontrarse dentro de los casos de inadmisión del artículo 14.1 la letra j), b) y h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que establece que:

1. *El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para... j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial....h) Los intereses económicos y comerciales. b) La defensa.*

También conviene señalar que el procedimiento se adecua a la Directiva 2014/24/EU sobre contratación pública en lo que respecta al anuncio de adjudicación de contratos (artículo 50) y confidencialidad (artículo 21).

De acuerdo con el art.15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, le recordamos que la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) es aplicable al tratamiento de los datos personales que contiene la presente resolución.

Código seguro de Verificación : [redacted]

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : TERESA RIESGO ALCAIDE | FECHA : 13/09/2024 13:44 | NOTAS : F

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o bien recurso contencioso administrativo:

- De forma previa y potestativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, conforme con lo recogido por el art.24 de la Ley 19/2013.
- En el plazo de dos meses, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 y en la Ley 39/2015.

En ambos casos, el plazo para interponer recurso o reclamación se computará a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
Teresa Riesgo Alcaide

[redacted]

Código seguro de Verificación : [redacted]

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : TERESA RIESGO ALCAIDE | FECHA : 13/09/2024 13:44 | NOTAS : F

[redacted]